

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2017-00292-00
PROCESO	<i>EJECUTIVO</i>
DEMANDANTE	<i>GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ</i>
DEMANDADO	<i>MANUEL HOOVER PINEDA</i>

*En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora, ofíciase a la **SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MADRID** e **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI- IGAC**, con el fin de enviar el valor catastral del inmueble embargado y secuestrado en este proceso*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos. (dirección de su residencia o WhatsApp, Facebook, Skype).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 03 hoy 15-01-2024</i></p>  <p><i>El secretario,</i></p>
--

Firmado Por:
 Jose Eusebio Vargas Becerra
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b74b01336b413e447ba814d05d74cc550274153d5b3d01a6baacbb52eae897d**

Documento generado en 12/01/2024 05:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>